

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Depósito Legal. GU-1-1958

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 75

Habiéndose presentado la epizootia «Mal Rojo» en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Tierzo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivas porquerizas, señalándose como zona infecta el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización todo el término municipal de Tierzo.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 8 de Abril de 1958. 1079

El Gobernador Civil,

Miguel Moscardó Guzmán.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 6 de marzo de 1958 por la que se complementa la de 11 de noviembre de 1957 sobre defensa judicial de las Corporaciones pobres.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1957 se encomendó al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales la defensa judicial de las que su precaria situación económica no les permita personarse en los respectivos procedimientos en calidad de accionantes, demandadas o coadyuvantes.

El número séptimo de dicha Orden faculta al referido Servicio Nacional para asumir tal defensa, bien valiéndose de los funcionarios letrados adscritos al mismo en condiciones legales para el ejercicio de la profesión de Abogado, o bien encargándola a letrados ejercientes en el Juzgado o Tribunal en que el asunto se ventile,

corriendo en cualquier caso a cuenta del Servicio los gastos y honorarios que la actuación ocasione; pero habiéndose suscitado dudas acerca de si las Corporaciones locales beneficiarias de tal disposición podían proponer que su defensa corriera a cargo de determinado letrado que por haber intervenido o ser concedor del asunto que se ventila podía ejercitarla con mayor facilidad y más estrecha relación con la Entidad interesada, este Ministerio resuelve:

1.º Cuando a juicio de una Corporación local acogida al beneficio que otorga la Orden de 11 de noviembre de 1957 circunstancias especiales aconsejen que la defensa judicial sea asumida por determinado letrado, lo pondrá en conocimiento del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, expresando las circunstancias que aconsejen tal determinación y remitiendo además de los documentos que se expresan en aquella disposición, el dictamen del Abogado propuesto y el poder a favor de los Procuradores que hayan de representarla.

2.º Recibidos estos documentos el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento resolverá acerca de la procedencia o no de asumir la defensa que podrá encomendar a uno de sus funcionarios o al Abogado propuesto por la Corporación, al que se dirigirá para concretar los términos y orientación de aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

## Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

### CIRCULAR

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1941, los Ayuntamientos que a continuación se relacionan efectuarán, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación

de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el ingreso en la Depositaria de Fondos de esta excelente Diputación Provincial de las cantidades que se indican, correspondientes a las aportaciones de las Corporaciones Locales del año 1958, para cubrir sus fines dicho Instituto, esperando esta Presidencia de los Ayuntamientos se de cumplimiento a esta Circular sin necesidad de recordatorio alguno.

Guadalajara 31 de Marzo de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

### Sección Provincial de Administración Local

*Relación nominal de los Ayuntamientos de esta provincia con expresión de la cantidad que debe aportar cada uno de ellos como cuota destinada al sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local y cuya cuota ha sido fijada de acuerdo con el importe del presupuesto municipal ordinario aprobado para el actual ejercicio de 1958:*

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Abánades	35
Ablanque	100
Adobes	150
Aguilar de Anguita	50
Alaminos	50
Alarilla	50
Albalate de Zorita	150
Albares	150
Albendiego	50
Alboreca	50
Alcocer	150
Alcolea de las Peñas	50
Alcolea del Pinar	150
Alcorlo	50
Alcoroches	150
Alcuneza	100
Aldeanueva de Atienza	100
Aldeanueva de Guadalajara	100
Aleas	50
Algar de Mesa	100
Algora	100
Alhóndiga	100
Alique	35
Almadrones	50
Almiruete	35
Almoguera	275
Almonacid de Zorita	150
Alocén	50
Alovera	150
Alpedrete de la Sierra	50
Alpedroches	50
Alustante	275
Amayas	35
Anchuela del Campo	35
Anchuela del Pedregal	50
Angón	50
Anguita	275
Anquela del Ducado	100
Anquela del Pedregal	50
Aragoncillo	100
Aranzueque	100
Arbancón	100
Arbeteta	150
Archilla	50
Argecilla	100
Armallones	275
Armuña de Tajuña	50
Arroyo de Fraguas	50
Atance (El)	35
Atanzón	100

Atienza	275
Auñón	150
Azañón	50
Azuqueca de Henares	150
Baides	100
Balbacil	50
Balconete	100
Baños de Tajo	50
Bañuelos	35
Barriopedro	50
Beleña de Sorbe	50
Berninches	150
Bocigano	50
Bodera (La)	50
Brihuega	400
Budia	275
Bujalaro	100
Bujarrabal	50
Bustares	100
Cabanillas del Campo	150
Cabezadas (Las)	35
Campillo de Dueñas	150
Campillo de Ranas	100
Campisábalos	100
Canales del Ducado	50
Canales de Molina	100
Canredondo	100
Cantalojas	100
Cañizar	100
Carabias	50
Cardoso de la Sierra (El)	50
Carrascosa de Henares	50
Carrascosa de Tajo	50
Casa de Uceda	100
Casar de Talamanca (El)	150
Casasana	100
Casas de San Galindo	35
Caspueñas	50
Castejón de Henares	100
Castellar de la Muela	50
Castilblanco de Henares	50
Castilforte	150
Castilmimbres	50
Castilnuevo	35
Cendejas de Enmedio	100
Cendejas de la Torre	100
Centenera	100
Cercadillo	50
Cereceda	50
Cerezo de Mohernando	50
Cifuentes	275
Cillas	100
Cincovillas	35
Ciruelas	100
Ciruelos	150
Clares	50
Cobeta	150
Codes	50
Cogollor	35
Cogolludo	150
Colmenar de la Sierra	100
Concha	50
Condemios de Abajo	150
Condemios de Arriba	500
Congostrina	50
Copernal	50
Córcoles	100
Corduente	275
Cortes de Tajuña	50
Cubillejo de la Sierra	100
Cubillejo del Sitio	100
Cubillo de Uceda (El)	100
Cuevas Labradas	100
Checa	275
Chequilla	100
Chiloeches	275

Chillarón del Rey	50	Masegoso de Tajuña	100
Driebes	150	Matarrubia	100
Durón	50	Matillas	100
Embid	50	Mazarete	100
Escamilla	100	Mazuecos	150
Escariche	100	Medranda	50
Escopete	50	Megina	100
Espinoza de Henares	150	Membrillera	100
Esplegares	100	Mesones	100
Establés	50	Miedes de Atienza	100
Estriégana	50	Mierla (La)	50
Fontanar	150	Milmarcos	150
Fuembellida	35	Millana	100
Fuencemillán	50	Miñosa (La)	100
Fuensaviñán (La)	50	Mirabueno	100
Fuentelahiguera	100	Miralrío	100
Fuentelencina	150	Mochales	100
Fuentelsaz	100	Mohernando	100
Fuentelviejo	100	Molina de Aragón	600
Fuentenovilla	150	Monasterio	35
Fuentes de la Alcarria	50	Mondéjar	275
Gajanejos	100	Montarrón	50
Galápagos	100	Moratilla de Henares	50
Galve de Sorbe	275	Moratilla de los Meleros	100
Garbajosa	50	Morenilla	50
Gárgoles de Abajo	100	Morillejo	50
Gárgoles de Arriba	50	Motos	50
Gascueña de Bornoba	100	Mudux	100
Guadalajara	3000	Muriel	35
Gualda	50	Navalpötro	50
Guijosa	50	Navas de Jadraque	50
Henche	50	Negredo	35
Heras	50	Ocentejo	100
Herrería	150	Olivar (El)	50
Hiendelaencina	100	Olmeda de Cobeta	50
Hijos	50	Olmeda de Jadraque	50
Hinojosa	50	Olmeda del Extremo	35
Hita	150	Olmedillas	35
Hombrados	100	Ordial (El)	50
Hontanares	35	Orea	400
Hontanillas	35	Oter	50
Hontoba	100	Padilla de Hita	50
Horche	275	Padilla del Ducado	35
Horna	50	Pajares	50
Hortezuela de Océn (La)	50	Palancares	25
Huerce (La)	100	Palazuelos	50
Huérmece del Cerro	50	Pálmaces de Jadraque	100
Huertahernando	150	Pardos	50
Huertapelayo	100	Paredes de Sigüenza	50
Huetos	50	Pareja	100
Hueva	100	Pastrana	275
Humanes	275	Pedregal (El)	100
Illana	275	Pelegrina	50
Imón	50	Peñalba de la Sierra	50
Iniéstola	150	Peñalén	275
Inviernas (Las)	50	Peñalver	150
Iriépal	100	Peralejos de las Truchas	150
Irueste	50	Peralveche	100
Jadraque	400	Pinilla de Jadraque	50
Jirueque	50	Pinilla de Molina	100
Labros	35	Pioz	100
Laranueva	50	Piqueras	100
Lebrancón	100	Pobo de Dueñas (El)	100
Ledanca	100	Poveda de la Sierra	275
Loranca de Tajuña	100	Pozancos	50
Lupiana	150	Pozo de Almoguera	100
Luzaga	50	Pozo de Guadalajara	50
Luzón	100	Prádena de Atienza	50
Madrigal	50	Prados Redondos	150
Majaelrayo	100	Puebla de Beleña	50
Málaga del Fresno	100	Puebla de Valles	100
Malaguilla	100	Puerta (La)	50
Mandayona	150	Quer	50
Mantiel	50	Rebollosa de Hita	50
Maranchón	150	Rebollosa de Jadraque	100
Marchamalo	275	Recuenco (El)	150

Renales .....	50	Ujados .....	35
Revera .....	100	Usanos .....	150
Retiendas .....	50	Utande .....	50
Riba de Saelices .....	100	Valdarachas .....	35
Riba de Santiuste .....	50	Valdearenas .....	100
Ribarredonda .....	50	Valdeavellano .....	100
Rillo de Gallo .....	150	Valdeaveruelo .....	50
Riofrío del Llano .....	100	Valdeconcha .....	100
Riosalido .....	100	Valdegrudas .....	50
Robledillo de Mohernando .....	150	Valdelagua .....	50
Robledo de Corpes .....	50	Valdelcubo .....	50
Romancos .....	150	Valdenoches .....	100
Romanillos de Atienza .....	100	Valdenuño Fernández .....	100
Romanones .....	150	Valdepeñas de la Sierra .....	100
Rueda de la Sierra .....	100	Valderrebollo .....	50
Ruguilla .....	50	Val de San García .....	35
Sacecorbo .....	100	Valdesaz .....	50
Sacedón .....	275	Valdesotos .....	35
Saelices de la Sal .....	50	Valfermoso de las Monjas .....	50
Salmerón .....	150	Valfermoso de Tajuña .....	100
San Andrés del Congosto .....	50	Valhermoso .....	100
San Andrés del Rey .....	50	Valtablado del Río .....	50
Santa María del Espino .....	100	Valverde de los Arroyos .....	50
Santiuste .....	35	Veguillas .....	35
Saúca .....	50	Vereda (La) .....	100
Sayatón .....	150	Viana de Jadraque .....	50
Selas .....	275	Viana de Mondéjar .....	50
Semillas .....	35	Villacadima .....	50
Setiles .....	150	Villacorza .....	50
Sienes .....	100	Villaescusa de Palositos .....	35
Sigüenza .....	800	Villanueva de Alcorón .....	400
Solanillos del Extremo .....	50	Villanueva de Argecilla .....	50
Somolinos .....	50	Villanueva de la Torre .....	50
Sotillo (El) .....	50	Villar de Cobeta .....	100
Sotoca de Tajo .....	35	Villarejo de Medina .....	50
Sotodosos .....	100	Villares de Jadraque .....	35
Tamajón .....	100	Villaseca de Henares .....	50
Taracena .....	100	Villaseca de Uceda .....	35
Taragudo .....	50	Villaverde del Ducado .....	50
Taravilla .....	275	Villaviciosa de Tajuña .....	35
Tartanedo .....	50	Villel de Mesa .....	150
Tendilla .....	150	Viñuelas .....	100
Terzaga .....	100	Yebes .....	50
Terraza .....	50	Yebra .....	275
Tierzo .....	100	Yela .....	50
Toba (La) .....	100	Yélamos de Abajo .....	100
Tomellosa .....	50	Yélamos de Arriba .....	100
Tordelrábano .....	50	Yunquera de Henares .....	275
Tordellego .....	100	Yunta (La) .....	150
Tordesilos .....	100	Zaorejas .....	275
Torete .....	150	Zarzuela de Jadraque .....	50
Torija .....	150	Zorita de los Canes .....	50
Torrebeleña .....	100		
Torrecilla del Ducado .....	35		
Torre cuadrada de Valles .....	50		
Torre cuadrada de Molina .....	100		
Torre cuadradilla .....	50		
Torre del Burgo .....	50		
Torre de Valdealmendras .....	35		
Torrejón del Rey .....	100		
Torremocha de Jadraque .....	35		
Torremocha del Campo .....	50		
Torremocha del Pinar .....	275		
Torremochuela .....	50		
Torresaviñán (La) .....	50		
Torronteras .....	35		
Torrubia .....	50		
Tórtola de Henares .....	150		
Tortonda .....	50		
Tortuera .....	100		
Tortuero .....	50		
Traid .....	150		
Trijueque .....	150		
Trillo .....	150		
Turmiel .....	50		
Uceda .....	150		

Guadalajara 26 de Marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, S. López Pando.

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### V I A S Y O B R A S

#### CONCURSO

Por Decreto de esta fecha, he acordado anunciar concurso de ejecución de las obras de reparación del camino vecinal de Humanes a Cerezo, con arreglo a lo que prescribe la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de Octubre de 1952, por la que se aprueba la Instrucción para aplicar el Decreto de 28 de Diciembre de 1951, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, por la cantidad de ciento nueve mil ochocientas veinticinco pesetas.

2.<sup>a</sup> El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 28 del corriente mes, a las doce horas. La presentación de pliegos se hará en la Secretaría de esta Corporación,

Negociado de Vías y Obras, de diez a doce de la mañana, todos los días laborables. El proyecto estará de manifiesto durante el citado plazo, en la Secretaría y Negociado mencionados.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en metálico o en títulos de la Deuda en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial, en concepto de fianza provisional, el importe del 2 por 100 del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de esta Corporación, bien en metálico o en títulos de la Deuda, la diferencia entre el 2 por 100 del presupuesto y el 4 por 100 del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiere lugar a ello.

4.<sup>a</sup> Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación Provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.<sup>a</sup> Este concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, a juicio de la Corporación, si bien, como norma general, la adjudicación se hará en favor de la proposición más económica, salvo casos justificados.

6.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras y aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

7.<sup>a</sup> El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc., y celebrarán con sus obreros contratos de trabajo, y, por tanto, cumplirán lo dispuesto en la legislación laboral para las obras públicas ejecutadas por esta Diputación.

8.<sup>a</sup> Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este concurso, pudiendo el contrato elevarse a escritura pública a petición de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de la que lo pida los gastos que se originen.

9.<sup>a</sup> El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 29 del corriente mes, ante Notario, a las trece horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Excm. Diputación.

11. Las proposiciones habrán de reintegrarse con timbre del Estado de 6'00 pesetas y 6'00 pesetas de timbre provincial, ajustándose al modelo que se inserta a continuación.

12. La rescisión por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato llevarán aparejadas la pérdida de fianza y se acordará por la Corporación, con audiencia del concursante, sin otro derecho para éste que el abono de las obras ejecutadas.

13. El contrato es administrativo, y el concursante queda sometido a la jurisdicción de este carácter, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.

Guadalajara 9 de Abril de 1958.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de reparación del camino vecinal de Humanes a Cerezo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 255'00 ptas.)

## GOBIERNO MILITAR DE GUADALAJARA

Se pone en conocimiento de todo el personal militar, cualquiera que sea su situación como tal, poseedor de armas legalizadas con guía de pertenencia, tipo F. T., la obligación de pasar la revista anual de armas en este Gobierno Militar, correspondiente a este año, y el personal que se encuentra en los distintos puntos de la provincia, pueden efectuarlo en cualquier puesto de la Guardia Civil; bien entendido que, el hallarse enfermo, no exime del pase de dicha revista, toda vez que puede pasarla persona distinta al titular de la guía, previa autorización escrita del interesado. La revista ha de tener lugar durante el presente mes de Abril.

Guadalajara 8 de Abril de 1958.—El Coronel Gobernador Militar.

1081

## Delegación Provincial de Sindicatos

### Concurso para el suministro de material de oficina

Se saca a concurso público el suministro de material de oficina con destino a esta C. N. S., al que pueden concurrir los industriales que se dediquen a esta actividad.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Servicio de Oficialía Mayor de la Delegación Provincial de Sindicatos, durante las horas hábiles de oficina, terminando el plazo de presentación de las proposiciones el día 28 de Abril del corriente año.

El presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 7 de Abril de 1958.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial, José Sánchez López.

1087

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### Fundación Benéfico Docente «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», en Mohernando

#### Anuncio de segunda subasta de partes indivisas de inmuebles urbanos pertenecientes a la Fundación Benéfico Docente «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel», domiciliada en Mohernando (Guadalajara).

Al amparo de la Orden de Ministerio de Educación Nacional del 15 de Marzo del corriente año, se anuncia la venta en pública subasta y lotes independientes de la tercera parte indivisa de la casa número 3 de la calle de la Esperanza, de Madrid, de 248 metros cuadrados de superficie y de dos novena-avas partes indivisas de la casa número 3 de la calle Príncipe, sita en la misma capital, de 229,57 metros cuadrados de extensión, cuyas participaciones pertenecen en pleno dominio a la expresada Fundación y se hallan libres de cargas.

Los precios de tasación para la aludida venta son: doscientas setenta y una mil cincuenta y siete pesetas con doce céntimos, respecto a la mencionada tercera parte indivisa, y cuatrocientas setenta y ocho mil cincuenta y siete pesetas con ochenta y tres céntimos, en relación con las también indicadas dos novena-avas partes indivisas.

Los pliegos de condiciones, títulos de propiedad, así como cuantos antecedentes y documentos integran el expediente para esta subasta, se hallarán de manifiesto, de las diez a las doce horas, en el despacho del Notario de Madrid don Manuel Amorós Gozábez, General Sanjurjo, 45, 1.º, derecha, todos los días laborables, comprendidos desde este anuncio hasta el momento de la misma.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los que se presentarán con anticipación mínima de ocho días a la fecha de la subasta ante el Notario de Guadalajara don Sergio González Collado,

Miguel Fluiters, 22, o ante el mencionado señor Amorós Gozábez, de Madrid, habiendo de remitir este último los pliegos al Patronato de la repetida Fundación conforme los reciba.

La subasta se verificará en la forma establecida por el pliego general de condiciones aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional del 4 de Marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de Marzo de 1955) y tendrá efecto en el domicilio del referido Notario de Guadalajara señor González Collado, a las doce horas del día 26 del actual mes de Abril, constituyéndose la Mesa conforme señala el artículo 6.º del mencionado pliego general de condiciones.

Para tomar parte en la subasta de cualquiera de dichos dos lotes, será indispensable consignar, en concepto de depósito previo, el diez por ciento del respectivo precio de tasación, incrementado por el cinco por ciento del excedente de la cantidad de doscientas mil pesetas (30.658'57 pesetas si se trata de la tercera parte de la casa de la calle de la Esperanza, número 3, y 61.708'68 pesetas en la subasta de las dos novenas partes de la casa número 3, de la calle del Príncipe), entregándose esas cantidades en metálico al presentar el pliego-oferta, o constituyendo con ellas depósitos en cualquiera Sucursal del Banco de España o de otro que tenga representación en Guadalajara y presentando su resguardo en el momento expresado.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de publicación de los anuncios de esta subasta y de la anterior y cuantos, además, determinan los artículos 4, 30, 31, 32 y 33 de la citada Orden del 4 de Marzo de 1955, cuya disposición ministerial regulará todo lo no especificado y previsto en el presente anuncio.

Guadalajara dos de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por el Patronato de la Fundación «Nuestra Señora de los Dolores y San Miguel». 1076

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación de la ... parte, indivisa de la casa número 3 de la calle de ..., de Madrid, ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 195'00 ptas.)

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

Como complemento a la Orden de 12 del pasado mes de Marzo, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 1 del mes en curso, se advierte a los agricultores que deseen acogerse a los beneficios a la producción agrícola en terrenos de nuevo regadío o en secano, en las condiciones que en dicha orden se señalan, que el plazo para la presentación de instancias en esta Jefatura termina el día 15 de Mayo próximo.

La instancia debe llevar el V.º B.º del señor Alcalde o del Jefe de la Hermandad donde radique la finca, indicar el paraje donde esté situada, su superficie, mejoras que se van a realizar con su importe aproximado y acompañado de croquis o plano de la finca.

Guadalajara 8 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 1088

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Se hace público que por el Ministerio de Industria han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se detallan:

Número, 1.777; nombre, «Pili»; mineral, barita; hectáreas, 32; término, Tobillo y Anquela del Ducado.

Número, 1.787; nombre, «Sabina»; mineral, hierro; hectáreas, 140; término, El Pobo.

Número, 1.788; nombre, «Paula»; mineral, hierro; hectáreas, 154; término, El Pedregal y El Pobo.

Número, 1.790; nombre, «Sabina Segunda»; mineral, hierro; hectáreas, 30; término, El Pobo.

Lo que se hace saber a los interesados y público en general, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, por mediación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Madrid, 7 de Abril de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretones. 1094

## Ayuntamientos

### ALARILLA

Se encuentran expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, las cuentas municipales y del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1957, para su examen y reclamaciones.

Alarilla 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Mariano Zurita. 1075

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

### ALUSTANTE

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

El expediente de la cuenta del presupuesto, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto y del ejercicio de 1957.

Los expedientes de habilitación y suplemento de crédito.

Alustante 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Atilano García. 1082

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### BALBACIL

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta del presupuesto, y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Balbacil 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Eugenio Marco. 1083

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### ESPINOSA DE HENARES

Se halla expuesto al público, por quince días, el expediente de suplemento de crédito para pago de las titulares y pagas extraordinarias de 1956 a Practicante y Matrona.

Espinosa de Henares 9 de Abril de 1958.—El Alcalde, Julián García. 1093

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

### ARMALLONES

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesiones celebradas los días 17 y 29 de Marzo último, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Construcción de nueva planta de un edificio destinado a Casa Consistorial, con instalación de varias dependencias para Centros oficiales, local para el Frente

de Juventudes y vivienda para el Secretario de la Corporación.

Construcción de dos viviendas, una para la familia encargada del Centro telefónico y otra para el funcionario municipal.

Lo que se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las observaciones que se consideren pertinentes contra dichos acuerdos.

Armallones 5 de Abril de 1958.—El Alcalde, Pedro Temprado. 1085

(Derechos de inserción, 45'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Monasterio y Renera, la liquidación del presupuesto municipal de año 1957, por quince días.

### Comunidad de Regantes de las Vegas de Driebes

#### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Sindicato, en su sesión de hoy, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44

de las Ordenanzas, vengo en convocar a todos los participantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará (D. m.) en el Salón de actos del Ayuntamiento, el próximo día 27 del presente, domingo, a las dieciséis treinta horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, con arreglo al siguiente

= Orden del día =

- 1.º Aprobación de las tarifas y normas de riego para la próxima campaña.
- 2.º Aprobación de la derrama para cubrir gastos fijos.
- 3.º Examen y aprobación de ingresos y gastos.
- 4.º Proceder a la regularización de la contabilidad al 30 de Marzo.
- 5.º Examen de la solicitud presentada por Juan Sánchez.
- 6.º Examen y aprobación del escrito presentado por Saturnino Padrino.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Se recuerda lo dispuesto en las Ordenanzas vigentes; en relación con la representación social (artículo 40), proporcionalidad del voto (artículo 48) y asuntos fuera del orden (artículo 56.)

Dado en Driebes a 1 de Abril de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Narciso Herrero. 1074

(Derechos de inserción, 72'50 ptas.)

# RECAUDACION DE HACIENDA

## ANUNCIO PARA LAS SUBASTAS DE INMUEBLES

Don Juan Salazar Portela, Recaudador de la zona de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado, con fecha 15 de Septiembre del año actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces Comarcal y de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en el día y hora que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
<b>Día 3 de Mayo.—AÑÓN.—A las doce y treinta horas</b>						
Pedro Santiago .....	Urbana....	Una casa .....	91	m <sup>2</sup>		5400'00
<b>Día 27 de Mayo.—CORCOLES.—A las doce y treinta horas</b>						
Cipriano Martínez Medina .....	Urbana....	Una casa .....	50	m <sup>2</sup>		5000'00
<b>Día 9 de Mayo.—PAREJA.—A las doce y treinta horas</b>						
Arturo Hermosilla y otros .....	Urbana....	Una casa .....	45	m <sup>2</sup>		3000'00
<b>Día 5 de Mayo.—BERNINCHES.—A las doce y treinta horas</b>						
Sociedad Molino .....	Urbana....	Una casa .....	194	m <sup>2</sup>		5050'00
<b>Día 12 de Junio.—SACEDON.—A las trece horas</b>						
José Mercado Ecija .....	Urbana....	Una casa .....	21	m <sup>2</sup>		2600'00
Juan Francisco Corral y otro .....	»	Idem .....	85	m <sup>2</sup>		4775'00
Máximo Tomico y otro .....	»	Idem .....	112	m <sup>2</sup>		2900'00

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales.

Sacedón 5 de Abril de 1958.—El Recaudador, Junn Salazar.

1086

Don Higinio Busons López, Recaudador de la zona de Molina de Aragón.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública se ha dictado con fecha 8 de Abril de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyos actos, presididos por los señores Jueces de Paz, se celebrarán en los locales de dichos Juzgados en los días y horas que después se indican:

NOMBRES DE LOS DEUDORES	Clase de la finca	SITIO O PARAJE	Superficie			Valor para la subasta Pesetas
			Has.	As.	Cs.	
<b>Día 3 de Mayo.—VILLAR DE COBETA.—A las catorce horas</b>						
Timoteo Castillo Herranz	Rústica	Cañada Torrecilla	7-50			298'40
El mismo	»	Arandilla	6-05			657'00
El mismo	»	Hoya Navarro	10-50			607'05
Encarnación Guerrero	»	Arandilla	30-00			3258'00
Marcelino López Méndez	»	C. Sabinas	20-00			260'00
El mismo	»	La Herrera	15-00			597'00
Ascensión Martínez Ruiz	»	C. Calera	72-40			941'20
Miguel Mavarro Caso	»	Canalejas	1-50-00			1260'00
<b>Día 3 de Mayo.—OLMEDA DE COBETA.—A las dieciséis horas</b>						
Francisco Pastor Checa	Rústica	El Umbriazo	91-35			310'60
El mismo	»	La Hontecilla	34-20			1518'40
El mismo	»	La Cochera	38-61			1714'80
<b>Día 5 de Mayo.—COBETA.—A las nueve horas</b>						
Tomás Aguado Aguado	Rústica	Umbría de la Lagunilla	3-99			428'40
El mismo	»	Las Heras	3-99			177'20
Ildefonso Berbería Berbería	»	La Vega	6-84			303'60
El mismo	»	Soiana Peña Grande	17-10			376'20
El mismo	»	Los Canales	1-71			355'00
Manuel Berbería Tello	»	El Cabezuelo	10-83			480'80
El mismo	»	Las Heras	8-55			344'80
El mismo	»	La Tejera	77-52			1705'40
Felisa Berbería Tello	»	Idem	13-11			288'40
La misma	»	Idem	60-99			1341'80
Alberto Felipe Sanz (en el padrón de Checa Sanz)	»	Las Veguillas	8-55			775'00
El mismo	»	Umbría Cuesta Garicosa	19-95			439'00
María Felipe Sanz (en el padrón de Checa Sanz)	»	Las Veguillas	7-41			1538'40
La misma	»	El Valle	30-21			664'60
Genoveva Guerrero Concha	»	Umbría del Picallo	5-70			1183'40
Julián López Sanz	»	Las Hoyas	23-37			1183'40
El mismo	»	Los Langares	8-55			71'80
Agustina Tello Concha	»	Fuente Nueva	19-95			1071'60
La misma	»	El Prado	9-12			405'00
La misma	»	Molino Viejo	2-85			591'60
La misma	»	La Majadilla	3-56-25			2992'60
<b>Día 5 de Mayo.—HERRERIA.—A las doce horas</b>						
Felipe Cid Martínez	Rústica	Albares	5-55			1485'20
El mismo	»	El Cuadrado	5-80			1900'00
Pantaleón García Checa	»	Vega de Abajo	31-68			1831'00
Antonio Herranz Hombrados	»	Los Albares	10-62			4116'20
Celestino Hombrados Checa	»	Vega de Abajo	14-98			865'80



El mismo .....	Rústica .....	Idem .....	50-40	2553'40
Herederos de Angel Martínez Alguacil .....	»	Allagares .....	44-80	308'80
El mismo .....	»	Vega de Abajo .....	8-64	499'40
Pilar y Mamerto Muñoz Checa .....	»	Idem .....	10-34	597'60
El mismo .....	»	Idem .....	6-00	347'00

**Día 5 de Mayo.—RILLO DE GALLO.—A las dieciséis horas**

Victor Martínez García .....	Rústica .....	Huertas .....	4-40	831'60
El mismo .....	»	Prado .....	3-10	586'00
Celedonia Martínez Hombrado (en el padrón Celedonio) .....	»	Arcas .....	22-80	1217'60
La misma .....	»	Canto .....	26-80	3773'40
Eusebio Morón Vázquez .....	»	Arboles Robles .....	30-00	4224'00

**Día 6 de Mayo.—TARAVILLA.—A las nueve horas**

Félix Escalera López .....	Rústica .....	La Laguna .....	4-64	289'60
El mismo .....	»	Idem .....	30-20	1340'80
Saturnino Escalera Sanz .....	»	El Valle .....	21-12	464'60
El mismo .....	»	Socarrina .....	24-89	547'40
Hospital de Molina .....	»	El Lindazo .....	43-12	256'80
Eduvigis Latorre Sanz .....	»	Los Ojuelos .....	9-89	1392'60
Herederos de Félix Salmerón .....	»	Los Prados .....	56-96	1253'00

**Día 7 de Mayo.—OREA.—A las nueve horas**

Bonifacio Aspas González .....	Rústica .....	Castillos Fríos .....	15-00	597'00
El mismo .....	»	Tejadilla .....	43-00	172'00
Celedonio Herranz López .....	»	Sierra .....	9-40	1323'60
El mismo .....	»	Idem .....	9-60	727'60
Marcelino Herranz Rustarazo .....	»	La Huerta .....	5-60	424'40
El mismo .....	»	Idem .....	4-00	303'20
Antonio Herranz Sanz .....	»	El Ojuelo .....	16-80	141'20
El mismo .....	»	Campillo .....	13-20	171'60
El mismo .....	»	Parideras Arroyo .....	46-40	185'60
El mismo .....	»	Prados Llanos .....	47-00	188'00
Manuel López Esteban .....	»	La Soledad .....	23-00	1339'40
Francisco Martínez Pinilla .....	»	Campillo .....	30-80	400'40
El mismo .....	»	Torrecilla .....	1-95-60	1643'00
Vicenta Pinilla Casas .....	»	Campillo .....	42-80	556'40
La misma .....	»	Chorrero .....	1-48-80	2217'60
Cirilo Sorando Esteban .....	»	La Huerta .....	7-20	1013'80
Francisco Sorando Esteban .....	»	Cabezuela .....	11-80	682'00
Josefina Sotero García .....	»	Veguilla .....	19-98	1514'40

**Día 7 de Mayo.—ALUSTANTE.—A las dieciséis horas**

Higinio Abril y Santiago Paracuellos .....	Rústica .....	Ortegosa .....	46-40	1225'00
Bernabé Abril Oquendo .....	»	Valhondo .....	20-00	2593'20
Mariano Abril Oquendo .....	»	Los Valles .....	7-60	609'60
El mismo .....	»	Los Llanos .....	39-20	509'60
Félix Benito Benito .....	»	Raso de Abajo .....	35-60	939'80
El mismo .....	»	Idem .....	18-00	475'20
Dominica Izquierdo Herranz .....	»	Idem .....	10-00	1408'00
La misma .....	»	Idem .....	17-20	2421'80
Florentino Izquierdo Herranz .....	»	Idem .....	4-00	563'20
El mismo .....	»	El Juncal .....	70-80	920'40
El mismo .....	»	Las Arguinas .....	59-60	573'40
El mismo .....	»	Valhondo .....	68-80	894'40
Francisco Lahoz Catalana .....	»	Raso de Abajo .....	51-60	1362'20
El mismo .....	»	La Piesa .....	44-40	577'20
Gregorio López Herranz .....	»	Raso de Abajo .....	20-80	549'20
El mismo .....	»	Idem .....	54-40	1436'20
El mismo .....	»	Idem .....	50-80	1341'20
José Lorente Pérez .....	»	Los Esquiñones .....	10-40	834'00
El mismo .....	»	La Vega .....	6-40	513'20
El mismo .....	»	La Noria .....	38-40	1012'00
Casto Lozano Jiménez .....	»	Raso de Abajo .....	17-40	459'40
El mismo .....	»	Idem .....	20-00	528'00
Dámaso Megina Muñoz .....	»	Los Horcajos .....	56-00	728'00
El mismo .....	»	Idem .....	41-20	535'60
Felipe Muñoz Reyes .....	»	Raso de Abajo .....	16-80	443'60
El mismo .....	»	Idem .....	27-40	723'40
Gregorio Oquendo Izquierdo .....	»	Hontaneros .....	36-40	961'00
El mismo .....	»	Los Valles .....	39-60	1045'40

Gregorio Pérez Fernández	Rústica	Las Arguinas	36-80	971'60
El mismo	»	La Noria	25-60	675'80
El mismo	»	Idem	61-60	1626'20
El mismo	»	Cerro de las Fuentes	35-80	465'40
Diego Pérez Ramos	»	Valhondo	16-80	2195'20
El mismo	»	Los Valles	14-00	2252'80
Constantino Pérez Sánchez	»	Idem	9-30	745'80
El mismo	»	Idem	25-20	2021'00
Gillermo Pérez Sanz	»	La Vega	8-80	705'80
El mismo	»	Los Valles	8-40	673'70
El mismo	»	El Canalón	17-20	1379'40
Pedro Ruiz Ruiz	»	Las Eras	2-50	200'60
El mismo	»	El Juncal	23-20	612'60
Vicente Sánchez Sánchez	»	Los Valles	29-60	781'40
El mismo	»	La Noria	34-60	913'40

**Día 8 de Mayo.—MOTOS.—A las nueve horas**

Felipe García Borán (en el padrón García Morán)	Rústica	Celada de Coria	87-75	1088'80
Ildefonso Isarria Gómez	«	Idem	95-20	1237'60
Manuel Izquierdo Lorente	»	Los Colorados	49-60	1655'80
Ruperto Jiménez Sánchez	»	La Cerrada Molinera	38-00	1687'20
Joaquín Juberías Isarria	»	Celada de Coria	82-50	1072'60
Cayetano Resusta Salas	»	El Raposero	61-60	1355'20
El mismo	»	Hoya Bellida	56-00	1232'00
Gabriel Sánchez Verdoy	»	Los Colorados	51-84	1140'40
Manuel Verdoy Izquierdo	»	La Rambla	54-40	707'20

**Día 8 de Mayo.—ALCOROCHES.—A las quince horas**

Eugenia Benito Muñoz	Rústica	Enebralejos	9-01	682'80
La misma	»	Arroyo de los Ojos	5-50	293'80
Félix Gómez García	»	La Veguilla	30-80	1225'80
Fulgencio Herranz Herranz	»	Aragón de los Ojos	11-60	619'60
El mismo	»	Cuadrejones	18-40	1233'40
Fructuoso Lario López	»	Lomazo	20-20	343'80
El mismo	»	Villar	17-40	302'60
Casto López Jiménez	»	Idem	60'00	1043'80
Maximina Muñoz García	»	Idem	31-80	553'20
Esteban Muñoz Jiménez	»	Barbaeja	4-40	175'20
El mismo	»	Idem	3-90	155'80
Cecilio Muñoz Lacalle	»	Fuente Rodes	7-20	384'40
El mismo	»	Poveda	13-00	517'40
María Sainz Roque	»	La Presa	3-35	256'60
La misma	»	Los Enebralejos	17-60	1334'00

**Día 9 de Mayo.—TORDESILOS.—A las nueve horas**

Juana Alba Herranz	Rústica	Paraderejas	25-20	892'00
La misma	»	Cerrada del Sumidero	19-60	693'80
Mariano Blasco Martínez	»	Cerro del Lugar	25-00	435'00
El mismo	»	Los Balagares	37-80	657'00
Benito Cortés Sánchez	»	Hoya del Cobo	39-00	378'60
El mismo	»	El Collado	32-20	560'20
Damiana Forcano Cortés	»	Cañada de la Hoz	36-13	722'60
La misma	»	Los Balagares	24-36	487'20
Francisco López Parrilla	»	Paraderejas	15-40	545'00
El mismo	»	Cerro del Lugar	35-20	612'40
María Mateo Blasco	»	Celcenilla	14-00	609'00
La misma	»	Los Casares	16-60	288'80
Manuel Pérez Sanz	»	Mojón de la Dehesa	30-40	1076'20
Gregoria Sánchez Martínez	»	Cañada del Becerro	14-60	517'00
La misma	»	Raso Chaparrilla	18-40	320'20
Doroteo Sanz Pérez	»	Las Travesadas	31-40	1111'60
El mismo	»	Idem	37-40	1324'00
Pedro Sánchez Vázquez (mayor)	»	Vega de Delante	9-40	543'40
El mismo	»	Las Banderas	31-60	1118'60
José Victoria López	»	Los Poyales	21-20	368'80
El mismo	»	El Charco	27-00	955'80

**Día 9 de Mayo.—SETILES.—A las dieciséis horas**

Guillermo López Iñiguez	Rústica	Hoyo de la Iglesia	1-11-45	1448'80
Pablo Martínez Martínez	»	Collado de la Iglesia	1-31-40	5229'80
Nicomedes del Moral Sánchez	»	El Piojuelo	19-75	786'00

Nicomedes del Moral Sánchez .....	Rústica .....	La Vega Muerta .....	49-00	637'00
Juan Sánchez Blasco .....	»	Alto Fuente del Moro .....	30-60	1217'80
El mismo .....	»	Salobre .....	25-10	343'40
Juan Francisco Sánchez Malo .....	»	Collado de la Iglesia .....	31-45	408'80
El mismo .....	»	Alto Fuente del Moro .....	38-20	496'60
Mariano Sánchez Sanz .....	»	Frontón de las Erias .....	21-20	843'80
El mismo .....	»	Las Navas .....	12-50	497'40
El mismo .....	»	Hondo del Vallejo .....	12-40	493'60

**Día 10 de Mayo.—PIQUERAS.—A las nueve horas**

Romualda Andrés Pérez .....	Rústica .....	Vallejo del Santo .....	55-80	2723'20
La misma .....	»	Umbría de la Negraleza .....	21-00	554'60
Mariano Corella López .....	»	Umbría del Picasio .....	16-20	936'40
El mismo .....	»	Las Cañadillas .....	18-80	748'20
El mismo .....	»	Gamellones Corzanos .....	9-20	697'40
Domiciano Herranz Baños .....	»	Umbría de las Balsas .....	51-40	2045'80
Julián Herranz Hernández .....	»	La Majadilla .....	27-80	361'40
El mismo .....	»	Idem .....	13-20	771'40
Anselmo Lahoz Parrilla .....	»	Umbría de las Corralizas .....	53-20	3075'00
Julián Lahoz Hernández .....	»	La Vega .....	1-11-20	4425'80
Antonio López .....	»	Solana la Molatilla .....	55-20	3191'60
Bonifacio López .....	»	Detrás de la Loma .....	25-20	1003'00
El mismo .....	»	Valdomingo Sancho .....	22-00	1271'60
Amalio López Calle .....	»	Umbría Cruz de Hierro .....	37-80	1678'40
El mismo .....	»	El Hoyón .....	51-60	433'40
Casimiro López Martínez .....	»	Umbría de la Cañada .....	18-00	1040'40
Epifanio López Martínez .....	»	La Vega .....	15-60	901'40
El mismo .....	»	Barranco Aguaderos .....	35-60	1416'80
Mariano López Rubio .....	»	Alto de las Solanillas .....	84-80	3375'00
El mismo .....	»	Las Crucetas .....	59-80	2380'00
Florentino Llana López .....	»	La Quebrada .....	47-20	396'40
El mismo .....	»	Cañadilla Primera .....	32-60	427'80
Eusebio Llana Martínez .....	»	El Santo .....	63-20	3653'00
El mismo .....	»	Umbría del Picasio .....	21-00	1213'80
Diego Martínez .....	»	Valdemuelas .....	69-80	907'40
El mismo .....	»	La Torrezuela .....	31-20	262'00
Leonor Martínez Herranz .....	»	Cañada de la Fuente Enebro ..	14-00	809'20
La misma .....	»	Solana de los Gamellones .....	47-60	1256'60
Angel Martínez López .....	»	Las Crucetas .....	38-40	2219'40
Julio Martínez López .....	»	Mata Negra .....	1-02-20	5907'40
El mismo .....	»	Cañada de los Gamellones .....	17-40	1319'00
Víctor Martínez Vega .....	»	Cañada de Alcoroches .....	71-80	933'40
El mismo .....	»	Centenares de Mata Negra .....	38-60	2231'00
Felipe Parrilla Llana .....	»	La Majadilla .....	34-60	1377'00
Francisco Rubio Lahoz .....	»	Hoya Sevilla .....	55-60	467'00
Facundo Rubio Pérez .....	»	Pocilanco .....	32-80	2486'20
El mismo .....	»	La Vega .....	42-40	2450'80
Basilia Vega .....	»	La Canaleja .....	1-70-60	1433'00
Ignacio Vega López .....	»	Los Pozos .....	67-60	567'80
El mismo .....	»	Loma de la Liebre .....	1-17-80	1531'40
El mismo .....	»	Val de Salvar .....	47-20	613'60
Gregorio Vega Martínez .....	»	Solana de la Cruz de Hierro ..	37-80	1504'40
El mismo .....	»	Zaga del Portillo .....	10-80	818'60
El mismo .....	»	Cañada de los Gamellones .....	17-80	1349'20
Justo Vicente Colás .....	»	Solanillos .....	28-80	1146'20
Vicente Vicente Checa .....	»	Valdemuelas .....	76-40	641'80
El mismo .....	»	Rincón del Ojuelo .....	31-60	410'80

**Día 10 de Mayo.—ADOBES.—A las catorce horas**

Timoteo Gómez Sanz .....	Rústica .....	Hoya Enmedio .....	7-20	416'40
El mismo .....	»	Idem .....	9-20	531'80
Pedro Gonzalo Hernández .....	»	El Zorzalejo .....	33-20	1321'20
El mismo .....	»	El Ojuelo .....	27-50	1094'60
El mismo .....	»	La Cabezuela .....	31-20	1167'60
El mismo .....	»	Cerrillo Malos Aires .....	76-00	3024'80
El mismo .....	»	Prado Hondonero .....	15-20	878'60
Pedro Gonzalo López .....	»	Arroyo Molinos .....	3-35	254'00
El mismo .....	»	Hoya Primera .....	10-00	578'00
Angel Hernández Gonzalo .....	»	El Macucar .....	23-30	927'40
El mismo .....	»	El Vallejo del Reposero .....	32-80	426'40
Lorenzo Hernández Gonzalo .....	»	Canalón Espinar .....	19-20	1109'60
El mismo .....	»	Las Hoyas .....	30-00	1734'00
El mismo .....	»	Idem .....	17-60	1017'20
El mismo .....	»	El Macucar .....	17-60	1330'40

Esteban Hernández Megina.....	Rústica	El Canalón Espinar.....	13-60	786'00
El mismo .....	»	Idem .....	19-00	1098'20
El mismo .....	»	Majadal de las Fuentes .....	23-80	947'20
El mismo .....	»	Idem .....	23-80	947'20
El mismo .....	»	El Cerro.....	19-20	764'20
Eladio Herranz.....	»	Los Quiñones .....	14-60	843'80
El mismo .....	»	Idem .....	6-80	515'20
El mismo .....	»	El Macucar .....	28-80	1146'20
Eladio Herranz Sánchez.....	»	El Cerro.....	29-00	1154'00
Valentín Jiménez .....	»	La Fuente .....	4-40	333'60
El mismo .....	»	El rAneruelo.....	36-20	470'60
Benjamín Lorente .....	»	Camino Tordesillo .....	90-00	1170'00
El mismo .....	»	Hoya Calero .....	50-40	2006'00
Pascual Malo .....	»	Los Quiñones .....	13-80	1046'00
Vicenta y Venancio Martínez Murciano.....	»	Las Hoyas .....	68-80	3976'60
Alejandro Megina Murciano .....	»	Hoya de Acera.....	32-50	1293'60
El mismo .....	»	Hoya Primera .....	9-60	554'80
El mismo .....	»	Las Descaradas.....	17-20	684'60
El mismo .....	»	Prado Hondonero .....	7-60	439'20
El mismo .....	»	Arroyo Molinos.....	99-82-95	15972'80
El mismo .....	»	La Abadía.....	15-00	867'00
Juan Murciano Colás.....	»	Canalón del Espinar.. ..	14-60	843'80
El mismo .....	»	Arroyo de la Hoz .....	26-40	1526'00
El mismo .....	»	Arroyo del Espinar .....	12-60	728'20
Aniceto Murciano Herranz.....	»	Los Villarejos .....	18-00	716'60
El mismo .....	»	Los Quiñones .....	9-20	531'80
El mismo .....	»	El Sestero .....	22-00	875'60
Toribio Sanz Trillo (en el padrón Sanz Sarz).	»	Ancha Vida.....	19-60	780'00
El mismo .....	»	Idem .....	24-00	955'20
El mismo .....	»	El Canalón.....	14-80	589'00
Mateo Trillo García .....	»	Canalón del Espinar.....	10-60	612'60
El mismo .....	»	Idem .....	10-80	624'20
El mismo .....	»	Arroyo de la Hoz .....	25-60	1479'60

Día 12 de Mayo.—TORDELLEGO.—A las nueve horas

Vicente Alba Berzosa.....	Rústica	Conejera.....	19-00	501'60
El mismo .....	»	Peñuela .....	5-60	449'20
El mismo .....	»	Rambla Grande.....	21-60	570'20
Gregorio García Alonso.....	»	Matilla de Arriba.....	1-45-65	1106'80
Casildo Herranz Berzosa.....	»	Hontarrón .....	29-60	384'80
El mismo .....	»	Goteosas .....	29-00	377'00
Nicolás Herranz Herranz.....	»	Cañas Arleras .....	17-60	464'80
El mismo .....	»	Matilla de Arriba .....	52-00	395'20
El mismo .....	»	Peñuela .....	26-00	552'00
El mismo .....	»	El Milanos .....	12-40	605'20
José María Herranz Malo.....	»	El Charco.....	11-60	928'20
El mismo .....	»	Mingachuelas .....	96-40	2435'20
El mismo .....	»	Navarredonda .....	44-80	2188'40
El mismo .....	»	La Rinconeda .....	43-20	2695'60
El mismo .....	»	El Guijarro .....	40-20	2508'60
Eladio Herranz Megina.....	»	Las Hoyas.....	47-20	613'60
El mismo .....	»	El Royo .....	14-20	693'00
Margarita Parrilla .....	»	Hoya Pavón.....	51-00	1346'40
Mariano Pérez .....	»	El Santo.....	38-60	1883'60
Herederos de Patricio Sánchez (en el padrón Saturcio ..	»	La Matilla .....	1-41-65	1016'14
Donato Sanz.....	»	El Ranal.....	35-85	1201'40

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Por no existir títulos de propiedad de los bienes embargados ni títulos de dominio inscritos, los rematantes deberán promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento, quedando notificados mediante este anuncio de subasta a todos los efectos legales.

Molina de Aragón 8 de Abril de 1958.—El Recaudador, Higinio Busons.